

**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES  
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO  
Periodo de Sesiones 2020 – 2021**

**Señor Presidente:**

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 4540/2018-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Karina Juliza Beteta Rubín que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.
- El **Proyecto de Ley 6074/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa de la Congresista Lusmila Pérez Espíritu que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.
- El **Proyecto de Ley 6263/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa de la Congresista Yessy Fabian Díaz que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la décima sesión extraordinaria celebrada el miércoles 17 de marzo de 2021, del período de sesiones 2020-2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Walter Rivera Guerra, Ricardo Burga Chuquipiondo, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Percy García Oviedo, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Alfredo Benites Agurto, Robledo Noé Gutarra Ramos, Wilmer Cayllahua Barrientos, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencanstre Miranda, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan .

La Comisión en su décima sesión extraordinaria efectuada el miércoles 17 de marzo de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

## **I. SITUACION PROCESAL**

### **1.1. Antecedentes**

- ✓ El **Proyecto de Ley 4540/2018-CR**, , ingresó a Trámite Documentario el 09 de julio de 2019 y fue remitido a la Comisión de Descentralización,



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 19 de julio de 2019.

- ✓ **El Proyecto de Ley 6074/2020-CR**, ingresó a Trámite Documentario el 27 de agosto de 2020 y fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 31 de agosto de 2020.
- ✓ **El Proyecto de Ley 6263/2020-CR**, ingresó a Trámite Documentario el 23 de setiembre de 2020 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 30 de setiembre de 2020.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

## 1.2. Opiniones

### **Gobierno Regional de Huánuco**

Se solicitó la siguiente opinión técnico legal del Gobierno Regional de Huánuco mediante Oficio N° 804-2020-2021/CDRGLGE-CR del 05.10.2020, respondiendo este gobierno regional mediante Oficio 512-2020-GRH/GRPPAT del 19.10.2020, manifestando que el proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Huánuco, fue aprobado mediante Ley 29540, Ley de Demarcación y Organización de la provincia de Huánuco en el año 2010, agregando en tanto que el EDZ de la provincia de Huánuco se encuentra en proceso de elaboración, por lo que al concluirse este trabajo, se podrá realizar el análisis de la propuesta de creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba.

### **Comisión de Pro Distritalización de Santa Rosa de Sirabamba**

Mediante Carta N° 05-2021-CPSRS/A del 17.02.2021 la Comisión Pro Distritalización de Santa Rosa de Sirabamba, remite a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente documentación:

- Acuerdo de Consejo Regional 055-2016-CR-GRH del 03.06.2016:  
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES PRIORITARIO REGIONAL Y RESPALDAR la Creación del Distrito del Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba – Distrito Santa María del Valle – Provincia Huánuco – Región Huánuco, en merito a la normatividad vigente.
- Municipalidad Provincial de Huánuco según Acuerdo de Concejo No 052-2018-MPHCO/O del 30 de abril del 2018  
Articulo 01.- Declarar de Interés Prioritario Provincial la Creación del Nuevo Distrito de Santa Rosa de Sirabamba, jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Región Huánuco.
- Municipalidad Distrital de Santa María del Valle – Huánuco, mediante Acuerdo de Concejo No 059-2018-CMDSMV/O del 27.04.2018 que da acuerdo. Declarar de interés Prioritario Distrital la Creación la creación del nuevo distrito



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

de Santa Rosa de Sirabamba, jurisdicción del distrito de Santa María del valle, provincia de Huánuco, Región de Huánuco.

### 1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- a) El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

Por otro lado, la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, establece taxativamente: **"Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"**.

### 1.4. Contenido de las Iniciativas Legislativas

- ✓ El **Proyecto de Ley 4540/2018-CR**, cuenta con un artículo único que tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.
- ✓ El **Proyecto de Ley 6074/2020-CR**, cuenta con un artículo único que tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.
- ✓ El **Proyecto de Ley 6263/2020-CR**, cuenta con dos artículos, el artículo primero tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco y el artículo segundo declara de interés público la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.

## II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 0191-2020-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

## III. ANALISIS DE LA PROPUESTA

### 3.1. Ubicación de la propuesta de distrito de Santa Rosa de Sirabamba.

El futuro distrito de Santa Rosa de Sirabamba se encuentra ubicado en la Región natural de la sierra, formando parte del distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco.

“El distrito a crearse cuenta con una posición estratégica en la zona del valle del Alto Huallaga, esta zona tiene un bajo nivel de desarrollo económico y social pero un elevado potencial agrícola y ganadera, tanto para cultivos como la papa con fines de autoconsumo y mercado local y regional, así como para la producción de **tocosh** como otros productos del campo y la crianza de ganado vacuno, ovino, equino y porcino, por lo que la creación distrital permitirá mayor presencia del Estado y por ende la canalización de importantes recursos, los cuales permitirán mejorar la infraestructura de caminos, puentes y canales de riego, etc. así como la presencia de la banca y otras instituciones del Estado que participan como motores de desarrollo.

Después de la invasión española, se forma la hacienda Sirabamba que limitaba por el Norte con el fundo Ishanca, por el Sur con el fundo Putaga, por el Este con el fundo Puropuro, Choquecancha y Mariam y por el Oeste con la hacienda San Sebastián de Quera. Por los años cincuenta el hacendado Francisco Echevarría, dueño de la hacienda Sirabamba, vende la parte central de su hacienda, lo que se conoce hoy como Santa Isabel al Sr. Fortunato Orbezo, desde ese momento Sirabamba se conoce como Sirabamba bajo y Sirabamba Alto y Santa Isabel. Ya en los años setenta viene la Reforma Agraria, donde los terrenos son repartidos a los comuneros.

El 13 de diciembre de 1984, por R.D. 0306-84-DR-XIV-Hco el Ministerio de Agricultura reconoce oficialmente a la Comunidad Campesina **Santa Rosa de Sirabamba**, consiguiendo el Título de Propiedad N° 3248, el 6 de agosto de 1987 e inscribiendo dicha adjudicación en Huánuco, con Título N° 830, ficha N° 9531, rubro “C”, asiento 1, el 4 de marzo de 1997.

El 26 de marzo del 2000 en Asamblea General, se aprueba la creación del Centro



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

Poblado Menor *Santa Rosa de Sirabamba*, eligiendo como su primer alcalde al Sr. Juan Ramírez Tiburcio. Ya el 15 de setiembre del 2002 es reconocido por R.D. N° 410-RENIEC-LIMA, como Centro Poblado Menor.

Etimológicamente Sirabamba proviene de dos vocablos quechuas **SIRA**, que viene de **Shiraca**, que era un arbusto con espinas y **BAMBA** que significa pampa, **llanura**<sup>1</sup>.

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la creación del Distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco, la misma que constituye una de las principales demandas de la población y las autoridades municipales y locales del Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba, y que para cuyo efecto se constituyó el Comité de Distritalización presidido por **Nicasio Alejandro Rojas** identificado con DNI N° 22479446 y reconocido por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2015-MDSMV, de fecha 06 de junio de 2015.

Según el reporte del MINEDU el ámbito de propuesta de creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba cuenta con 19 Instituciones Educativas con 771 alumnos.

**CUADRO N° 01  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO PROPUESTO DEL DISTRITO  
SANTA ROSA DE SIRABAMBA**

N°	Código Modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Centro Poblado	Alumnos (2019)
01	0292938	32681	Primaria	Pública - Sector Educación	San Pedro de Choquecancha	72
02	1535061	32681	Secundaria	Pública - Sector Educación	San Pedro de Choquecancha	83
03	0297085	32721	Primaria	Pública - Sector Educación	Santa Isabel	23
04	1639301	32721	Secundaria	Pública - Sector Educación	Santa Isabel	28
05	0514695	32743 Santa Rosa de Lima	Primaria	Pública - Sector Educación	Santa Rosa de Sirabamba	121
06	1410299	32743 Santa Rosa de Lima	Secundaria	Pública - Sector Educación	Santa Rosa de Sirabamba	152
07	1481118	32743 Santa Rosa de Lima	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	Santa Rosa de Sirabamba	63
08	0712604	33026	Primaria	Pública - Sector Educación	Marian	12
09	0810788	33135	Primaria	Pública - Sector Educación	Ishanca	9
10	0810895	33194	Primaria	Pública - Sector Educación	Puru Puru	9

<sup>1</sup> Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 6074/2020-CR



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

11	0828384	33240	Primaria	Pública - Sector Educación	Cutapalla	8
12	1175629	33283	Primaria	Pública - Sector Educación	San José Cayran	33
13	1592591	33283	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	San José Cayrán	18
14	1191550	33284	Primaria	Pública - Sector Educación	San Pablo de Borunda	51
15	1449933	453	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	San Pedro de Choquecancha	36
16	1481159	467	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	San Pablo de Borunda	24
17	3910128	Los Niños de Cotapalla	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Cutapalla	4
18	3909799	Los Niños de Puro Puro	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Puru Puru	5
19	3893340	Los Niños de Santa Isabel	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	Santa Isabel	20
<b>TOTAL</b>						<b>771</b>

Fuente: MINEDU, ESCALE 2019.

**CUADRO N° 02  
IPRESS SEGÚN CATEGORÍA Y QUINTIL - FUTURO DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA 2019**

Código IPRESS	Establecimiento de Salud	Población	Categoría	Quintil	Urbano / Rural
000000773	P.S. SANTA ROSA DE SIRABAMBA	2 470	I - 2	1	Rural
<b>TOTAL</b>		<b>2 470</b>			

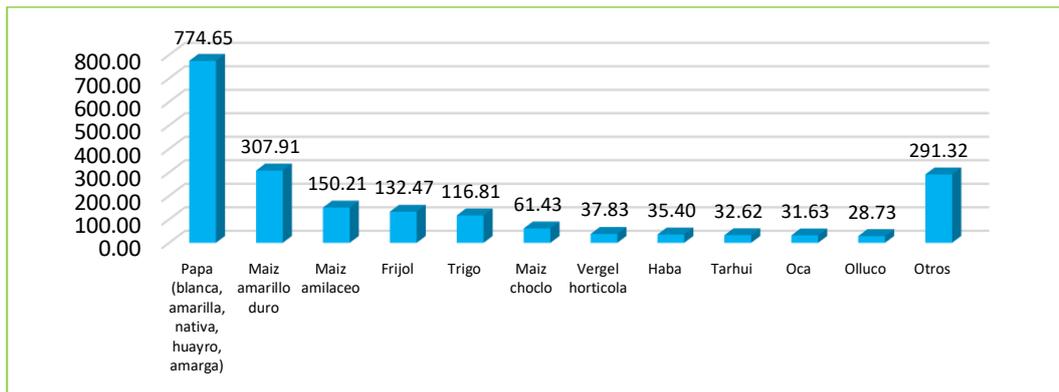
Fuente: OITE, Diresa Huánuco 2019.

Las prestaciones de los servicios de salud que reciben los pobladores del centro poblado y los caseríos del ámbito propuesto, se efectúan a través de la Dirección Regional de Salud de Huánuco. El futuro distrito cuenta con un Puesto de Salud de Santa Rosa de Sirabamba con la categoría I-2 que atiende a una población de 2,470 habitantes. Por sus condiciones geográficas, el Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba cuenta con amplias tierras orientadas a la actividad agropecuaria.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.

GRAFICO N° 01  
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, SUPERFICIE DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS EN HECTÁREAS



Fuente: INEI - IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

El distrito de Santa María del Valle tiene como principal cultivo a la Papa (Blanca, Amarilla, Nativa, Huayro y Amarga) con una superficie cultivada de 774.65 hectáreas, seguido por Maíz amarillo duro con 307.91 hectáreas, Maíz amiláceo con 150.21 hectáreas, Frijol con 132.47 hectáreas, Trigo con 116.81 hectáreas, Maíz choclo con 61.43 hectáreas, Vergel hortícola con 37.83 hectáreas, Haba con 35.40 hectáreas, Tarhui con 32.62 hectáreas, Oca con 31.63 hectáreas, Olluco con 28.73 hectáreas, y otros (Maíz chala, Tomate, Palto, Arveja, Zanahoria, Vergel frutícola, Camote, Tara, Granadilla, Pepinillo, Maíz morado, Café, Melocotonero, Vainita, etc.) con 291.32 hectáreas.

CUADRO 03  
COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA

ÁMBITO	DELIMITA	FRONTERA
DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA	POR EL NORTE	Con el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco.
	POR EL ESTE	Con el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco.
	POR EL SUR	Con el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco.
	POR EL OESTE	Con el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco.

### 3.2. La propuesta de creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba

El Decreto Supremo N° 0191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 60°. Establece los requisitos mínimos para la creación distrital. Siendo una propuesta en la región selva.



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

Debe tenerse en cuenta los pedidos constantes de los centros poblados, caseríos y comunidades del ámbito del nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba, y el crecimiento de población por razones de oportunidades agrícolas y turísticas que se presentan en el ámbito, además de contar con accesos hacia los principales centros poblados y distritos vecinos a través de las carreteras que vienen siendo mejorados en la provincia de Huánuco.

**CUADRO 04  
LOCALIDADES DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE  
SIRABAMBA**

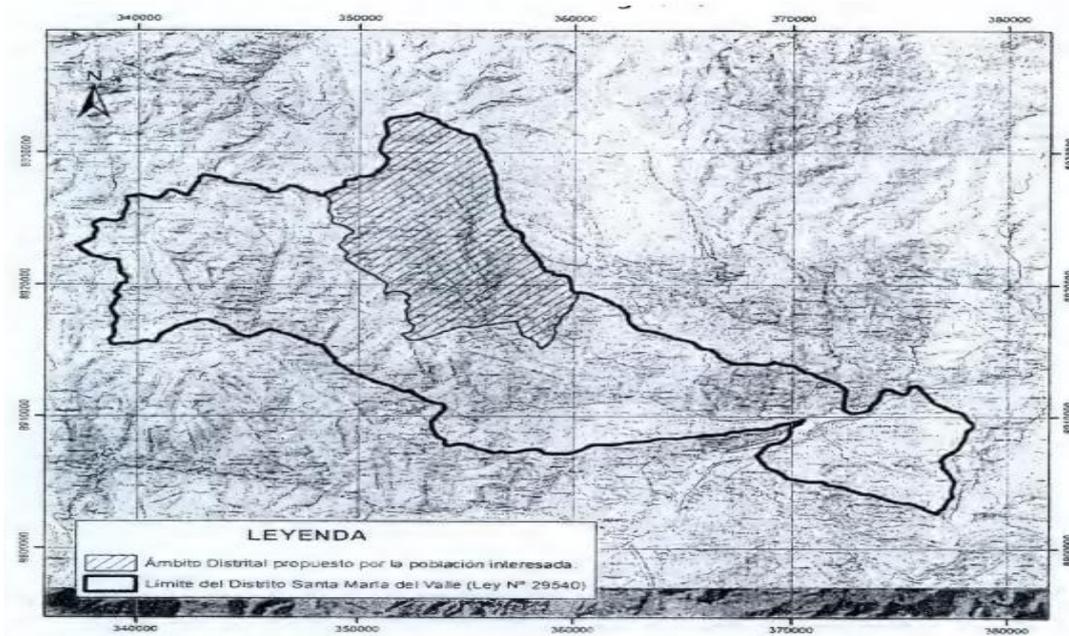
CÓD	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	T.C.	POBLACIÓN		
					2007	2017	2020
0004	SANTA ROSA DE PAMPA MACHAY	Suni	3 842	0.01	25	29	30
0005	PURU PURU	Suni	3 662	-0.04	45	27	24
0006	CUTAPALLA	Suni	3 920	0.02	34	46	49
0011	SAN PABLO DE BORUNDA	Suni	3 706	-0.01	208	183	178
0013	MARIAN	Quechua	3 379	-0.04	108	57	50
0014	SAN AGUSTIN DE CEDRONIYOG	Quechua	3 040	-0.01	71	63	61
0015	SANTA ISABEL	Suni	3 622	0.01	121	130	132
0019	SANTA ROSA DE SIRABAMBA	Quechua	2 897	0.11	344	1 395	1 883
0020	SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA	Quechua	2 715	0.02	327	410	430
0028	SAN PABLO DE PICHUY	Quechua	2 752	-0.05	325	167	145
0088	CACHINAN	Suni	3 952	0.14	1	6	9
0092	TAULLE	Quechua	3 419	0.08	1	3	4
0093	TRANCA	Suni	3 683	0.16	1	15	23
0094	ULTORRAGRA	Suni	3 851	0.21	1	14	25
0100	GORGORPATA	Suni	3 605	0.35	1	65	159
0101	SALVIA	Quechua	3 494	0.25	1	20	39
0102	CRUZPATA	Suni	3 536	0.12	1	11	15
0103	ATAGUERO	Quechua	3 464	0.33	1	57	136
0104	SAN JOSE CAYRAN	Quechua	3 035	-0.05	382	182	155
0106	GOLLAYHUASI	Quechua	3 148	-0.13	120	18	12
0105	ZANJAPAMPA	Quechua	2 824	0.35	1	66	162
0107	HUANCANPAMPA	Quechua	2 739	-0.14	102	13	8
0108	MARIAN	Quechua	3 201	0.28	1	31	65
0109	CHARGUARHUASI	Quechua	2 863	0.30	1	41	91
0110	RAMOS	Quechua	2 811	-0.05	115	55	47
0153	QUISWAR	Quechua	3 408	0.10	1	4	5
0154	LLAMACANCHA	Quechua	3 045	0.29	1	34	72
<b>TOTAL</b>					<b>2 340</b>	<b>3 142</b>	<b>4 009</b>

FUENTE: INEI, Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007, 2017 y población proyectada al 2020.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.

## GRAFICO N° 02 MAPA DE FUTURO DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA



El nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba estaría conformado el Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba propuesto como capital del distrito y otros centros poblados y caseríos como Santa Rosa de Pampa Machay, Puru Puru, Cutapalla, San Pablo de Borunda, Marian, San Agustín de Cedroniyog, Santa Isabel, San Pedro de Choquecancha, San Pablo de Pichuy, Cachinan, Taulle, Tranca, Ultorraga, Gorgorpata, Salvia, Cruzpata, Ataguero, San José Cayrán, Gollayhuasi, Zanjapampa, Huancanpampa, Marian, Chargarhuasi, Ramos, Quiswar, Llamacancha y sus anexos entre otros.



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

**CUADRO 05  
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL ÁMBITO  
PROPUESTO COMO DISTRITO**

REQUISITOS	ANÁLISIS
<p>Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.</p>	<p>La población de forma mayoritaria se ha pronunciado en favor de la creación de este nuevo distrito para su desarrollo mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2016-CR-GRH, mediante el cual el Gobierno Regional de Huánuco, declara de Interés Prioritario Regional y Respalda la creación del distrito del Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba - distrito de Santa María del Valle - Provincia y Departamento de Huánuco.</li> <li>• Acuerdo de Consejo N° 052-2018-MPHCO/O, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Huánuco, declara de Interés Prioritario Provincial la creación del nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba.</li> <li>• Acuerdo de Consejo N° 059-2018-CMDSMV/O, mediante el cual la Municipalidad distrital de Santa María del Valle, declara de Interés Prioritario Distrital la creación del nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba.</li> </ul>
<p><b>El volumen de la población total del ámbito propuesto (...)</b> Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costa: mayor a 12,000 habitantes</li> <li>• <b>Sierra: mayor a 3,800 habitantes</b></li> <li>• Selva: mayor a 4,000 habitantes</li> </ul>	<p>El ámbito del distrito de Santa Rosa de Sirabamba cuenta con una población de 4,009 habitantes, sobrepasando los niveles mínimos para creación de distrito en la selva del Perú, el cual es de 3,800 habitantes.</p>
<p>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.</p>	<p>Santa Rosa de Sirabamba se encuentra en una zona privilegiada, con lugares turísticos, artesanía, folklore, música, comidas típicas, entre otros atractivos culturales, la que la hacen potencialmente rentables dentro de su jurisdicción.</p>
<p>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</p>	<p>El ámbito de la propuesta de creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, cuenta con una tasa intercensal positiva entre el período censal 2007 - 2017.</p>



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</p>	<p>Dentro del ámbito del futuro distrito, se requiere la atención en la salud, la educación, los avances tecnológicos y la aproximación para ayudar a su crecimiento económico que se centra en la artesanía, la agricultura y la ganadería. Por ello es importante el acceso a los servicios básicos y mejores servicios públicos.</p>
---	---

**CUADRO 06  
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL CENTRO  
POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL**

REQUISITOS	ANÁLISIS
<p>Una población mínima según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2,500 habitantes para la Costa</li> <li>• <b>1,500 habitantes para la Sierra</b></li> <li>• 1,800 habitantes para la selva</li> </ul>	<p>Según la población proyecta al año 2020 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2017-INEI, la capital del futuro distrito de Santa Rosa de Sirabamba, tiene una población de 1,883 habitantes. Comparado con lo mínimo solicitado; su población es mayor a lo requerido.</p>
<p>Tasa de crecimiento poblacional de los últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</p>	<p>Según el expediente técnico de creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, la capital propuesta (ciudad de Santa Rosa de Sirabamba), cuenta con una tasa intercensal positiva entre el periodo censal 2007 - 2017, siendo 0.11%.</p>
<p>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito</p>	<p>Santa Rosa de Sirabamba tiene acceso por la vía carrozable y afirmadas con todos los caseríos que están inmersos en el futuro distrito de Santa Rosa de Sirabamba.</p> <p>Representa el eje del futuro distrito y permite llegar con suma facilidad a todo el ámbito de su circunscripción.</p>

**3.3. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba.**

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco, con fines de demarcación territorial.

### **3.4. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Santa Rosa de Sirabamba**

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el Artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Huánuco, a fin de crear el nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Huánuco, en lo que les compete.

### **3.5. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba**

Los antecedentes que se tienen para la creación del nuevo distrito Santa Rosa de Sirabamba son los siguientes:

- ✓ **Acuerdo de Consejo Regional 055-2016-CR-GRH**, mediante el cual el Gobierno Regional de Huánuco, declara de Interés Prioritario Regional y Respalda la creación del distrito del Centro Poblado de Santa Rosa de Sirabamba - distrito de Santa María del Valle - Provincia y Departamento de Huánuco.
- ✓ **Acuerdo de Consejo 052-2018-MPHCO/O**, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Huánuco, declara de Interés Prioritario Provincial la creación del nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba.
- ✓ **Acuerdo de Consejo 059-2018-CMDSMV/O**, mediante el cual la Municipalidad distrital de Santa María del Valle, declara de Interés Prioritario Distrital la creación del nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba.

La propuesta de Creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, se basa en la separación del distrito de Santa María del Valle, con quien las situaciones geográficas y espacial se mantienen en permanente aislamiento, la población severamente golpeada por la pobreza y ausencia de las entidades del Estado.



**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

Santa Rosa de Sirabamba.

Reune las condiciones técnico – normativas y está considerado en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de Huánuco (EDZ - Huánuco) como el **Centro Funcional de un futuro distrito**, presentado por el Gobierno Regional de Huánuco fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2004-PCM/DNTDT, el 05 de noviembre de 2014, que pueda acercar el primer escalón del Estado (Gobierno Local) en beneficio de esta parte de la población.

### **3.6. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

### **3.7. Población**

La propuesta de creación distrital de Santa Rosa de Sirabamba tiene como capital el centro poblado de Santa Rosa de Sirabamba y los centros poblados y caseríos que lo conforman son los siguientes: Santa Rosa de Pampa Machay, Puru Puru, Cutapalla, San Pablo de Borunda, Marian, San Agustín de Cedroniyog, Santa Isabel, San Pedro de Choquecancha, San Pablo de Pichuy, Cachinan, Taulle, Tranca, Ultorraga, Gorgorpata, Salvia, Cruzpata, Ataguero, San José Cayrán, Gollayhuasi, Zanjapampa, Huancanpampa, Marian, Chargarhuasi, Ramos, Quiswar, Llamacancha y sus anexos entre otros.

El futuro distrito de Santa Rosa de Sirabamba, se encuentra inmerso dentro del ámbito geográfico rural del departamento de Huánuco, asentado y distribuido a lo largo de sus pisos ecológicos.

### **3.8. Educación y Salud**

La cobertura educativa en el ámbito de Santa Rosa de Sirabamba, mantiene una población escolar matriculada en el rango de edades de 3 a 22 años.

Actualmente, en el futuro distrito de Santa Rosa de Sirabamba, existen un total de 19 Instituciones Educativas con 771 alumnos entre el nivel inicial, primaria y secundaria, de los cuales 07 pertenecen al nivel inicial, 09 corresponden al nivel primaria y 03 al nivel secundaria. La calidad del servicio, la infraestructura y los recursos humanos contribuyen a fortalecer este sistema.

Los servicios de atención en salud están cubiertos por con 01 Puesto de Salud, de Santa Rosa de Sirabamba (I-2), administrados por la Dirección Regional de Salud de Huánuco.

**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

#### IV. CRITERIOS BÁSICOS

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.

**CUADRO 05  
 CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO**

CRITERIOS - SIERRA	MÍNIMO	DATOS	
Población mínima total	<b>+3,800</b>	Población proyectada al año 2020 y de acuerdo al Censo 2017, es mayor a 3,800 habitantes. Un total de 4,009 habitantes.	<b>Cumple</b>
Población de la capital Centro Poblado Santa Rosa de Sirabamba	<b>+1,500</b>	Población proyecta al año 2020 y de acuerdo al Censo 2017, la capital del propuesta posee una población mayor a 1,500 habitantes, tiene una población de 1,883 habitantes.	<b>Cumple</b>
Tasa de crecimiento - INEI	<b>positiva</b>	El ámbito de la propuesta cuenta con una tasa intercensal positiva entre el periodo censal 2007 - 2017.	<b>Cumple</b>
EDZ ó opinión favorable <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional de Huánuco, Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2016-CR-GRH, 03 de junio de 2016.</li> <li>• Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdo de Consejo 052-2018-MPHCO/O, 30 de abril de 2018.</li> <li>• Municipalidad Distrital de Santa María, Acuerdo de Consejo N° 059-2018-CMDSMV / O, 27 de abril de 2018.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Si</b></p> <p style="text-align: center;">Favorable</p> <p style="text-align: center;"><b>Si</b></p> <p style="text-align: center;">Favorable</p> <p style="text-align: center;"><b>Si</b></p> <p style="text-align: center;">Favorable</p>	<b>Cumple</b>	
No afectar a las áreas de Protección.	<b>No existen</b>	No	<b>Cumple</b>

#### V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Estado Peruano para priorizar el reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito del nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba y sus caseríos, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente, en el tiempo requerido de los pedidos y necesidades

**Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR, que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.**

todas las comunidades del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían directamente a los habitantes del nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba, e indirectamente a todas las comunidades y caseríos aledaños, la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

## **VI. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 4540/2018-CR, 6074/2020-CR y 6263/2020-CR**, en los siguientes términos.

### **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA**

#### **Artículo único. Declaratoria de interés nacional**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, en la provincia y departamento de Huánuco.

Dese cuenta  
Sala de sesiones  
Lima, 17 de marzo de 2021